

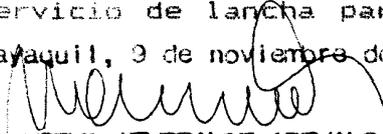
E S T R A C T O

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ECUAESTIBAS S.A.

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **ECUAESTIBAS S.A.**, se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 29 de septiembre de 1995, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Intendente Juridico de la Oficina de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No. 95-2-1-1- **0006750** el **27 OCT 1995** e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. **19.771** el **6 de noviembre de 1995**
- 2.- **OTORGANTES.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor ingeniero Pedro Toro Antuña, en su calidad de Gerente General de la referida compañía: de estado civil casado, chileno y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 3.- **AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/5.240'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de \$/5.245'000.000,00.
- 4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 25%, quedando por pagarse el restante 75% en el plazo de dos años, en cualquiera de las formas que establece la Ley.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO:** Como consecuencia del aumento de Capital, se reforman los Artículos Quinto y Sexto del estatuto social, los mismos que dirán: "ARTICULO QUINTO: El capital social de la Compañía es de CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRETES, dividido en cinco millones doscientos cuarenta y cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucretes cada una."; y, "ARTICULO SEXTO: Las acciones están numeradas del cero cero cero cero cero cero uno al cinco millones doscientos cuarenta y cinco mil..." Se introduce además reforma al Artículo Segundo del estatuto social, el mismo que dirá: "ARTICULO SEGUNDO: La Compañía tiene como objeto dedicarse a la prestación de toda clase de servicios en materia portuaria, como operadora portuaria y/o empresa de servicios complementarios, así como el agenciamiento de naves de tráfico internacional y cabotaje; servicios a las naves: reparación de buques, representaciones e inspecciones marítimas, servicio de remolcaje, practicaje, asignación de muelles y zonas de amarre, muellaje, servicio de amarre y fondeo, servicio de lancha para amarre, traslados y otros..."

Guayaquil, 9 de noviembre de 1995

NRdeV/MLM.-


AB. NORMA ITURRALDE AREVALO
SECRETARIA GENERAL DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)